

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, cuatro (4) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2022-00158-00.

En este asunto, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva el 1 de diciembre de 2022 a favor de la señora Mónica Yisela Álvarez Suárez y en contra del señor Jhon Edinson Horacio Mantilla López por el incumplimiento de las obligaciones emanadas del acta de conciliación del 28 de abril de 2015 en la Comisaria de Familia de esta localidad.

La orden de apremio fue notificada al demandado conforme al canon 8° de la Ley 2213 de 2022, a través del correo electrónico jhon_gise@hotmail.com, quien guardó absoluto silencio.

En las condiciones preanotadas, es procedente con la ejecución, en la forma y términos previstos en el artículo 440 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Socorro.

RESUELVE:

Primero: Seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento ejecutivo de 1 de diciembre de 2022.

Segundo: Practicar la liquidación del crédito al tenor del artículo 446 del CGP.

Tercero: Condenar en costas al ejecutado, en la cual se incluirán como agencias en derecho la suma de un millón ciento cincuenta mil pesos (\$1.150.000).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ecb8bae43778873efb08e2432b745937715b975eebbcea4800a9cd853a96a1**

Documento generado en 04/01/2024 01:21:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>